



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **11 ENE 2012**

VISTO:

El Informe N° 234-2011-MPH/41.45 de fecha 02 de enero de enero del 2012 proveniente de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Servicios Públicos, sobre reconocimiento mediante acto resolutivo de los Grupos de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo V. Artículo 14 inciso 14.3 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por Funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, como función indelegable;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR e INSTALAR el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por los siguientes Funcionarios:

- | | |
|--|-------------------|
| • Alcalde Provincial | Presidente |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| • Gerente de Transportes | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Director de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Director de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Director de Asesoría Jurídica | Miembro |





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la función de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del Gobierno Local para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Gerencias integrantes del Grupo de Trabajo, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VISTO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales, en el marco de su competencia, tienen la obligación de garantizar la seguridad y el bienestar de sus habitantes, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, en concordancia con lo establecido en el Capítulo V Artículo 14 inciso 14.3 de la Ley N° 28684, los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por Funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad de la Entidad, como función indelegable.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR e INSTALAR el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por los siguientes Funcionarios:

- Alcalde Provincial
- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Transportes
- Gerente de Desarrollo Económico
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Asesoría Jurídica
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

